

VISTO:

Que según informe proporcionado por Secretaría de Administración de esta Unidad Académica, los contratos de locación de servicios que tienen fecha de finalización el 31/03/09,

Y CONSIDERANDO:

Que de no mediar una disposición concreta de prórroga de estos contratos operará la baja automática de los mismos ocasionando dificultades en el funcionamiento de las diferentes áreas de esta Unidad Académica;

Que es voluntad de esta gestión evitar ese hecho, permitiendo que las nuevas autoridades puedan revisar los contratos en curso y resolver sobre sus posibles prórrogas, a fin de dar continuidad a las actividades que se encuentran involucradas bajo esta modalidad de relación laboral;

Que la normativa vigente – Ordenanza HCS N° 15/08 en su art. 9°- establece claramente que los contratos no pueden proyectarse más allá del límite temporal de duración del mandato del funcionario que las dispone;

La presente disposición no contradice el espíritu de la Ordenanza precitada, en orden a impedir que las contrataciones de una gestión comprometan aquella que debe seguir inmediatamente, sino por el contrario su finalidad es permitir la continuidad y evaluación de cada una de estas situaciones por parte de las nuevas autoridades;

Que el Estatuto Universitario prevé la figura de la ratificación de los actos administrativos en casos de acefalía (art. 39°) otorgando la posibilidad de convalidar aquellos actos que exceden la competencia original del funcionario de que se trate;

Que analógicamente se puede aplicar esta solución al problema que deriva de la coincidencia de fechas de terminación de la relación contractual y de los plazos preestablecidos para los trámites de alta y baja de personal, como asimismo de la obra social universitaria para los contratados en relación de dependencia;

Que debe dejarse sentado que la validez del presente acto administrativo queda sujeta a su posterior ratificación por parte de la autoridad que resulte electa;

Por ello:

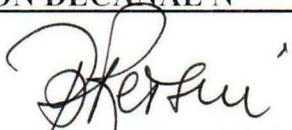
LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE.

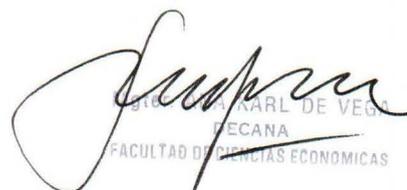
Art. 1°.- Prorrogar por el plazo de sesenta (60) días los contratos oportunamente suscriptos en el marco de las disposiciones de la Ordenanza HCS: N° 15/08, que se detallan en el anexo I que forma parte integrante de la presente.-

Art. 2°.- La prórroga dispuesta en el artículo precedente, lo es con carácter transitorio, sujeta a ratificación por parte de la autoridad que resulte electa en sesión del HCD dispuesta por Resolución Decanal N° 8/2009 de fecha 16 de febrero pasado.

Art. 3°.- Comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN DECANAL N° 90 /2009


CRA BERTA RETSEIN
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS


DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

CONTRATOS ORDENANZA 15/08

11-08-55527 45619 CENA FLORENCIA
11-08-55863 45845 SILVA PATRICIA KARINA
11-08-56018 30140 VIRGOLINI RUBEN
11-08-56031 CACERES MARIANA
11-08-56031 AGAZZI MARIA JOSE
11-08-56259 SCANTAMBURLO NATALIA
11-05-48791 CACCIAGIU VICTOR

01/11/08 AL 31/03/09
14/10/08 AL 31/03/09
15/09/08 AL 31/03/09
01/02/09 AL 31/03/09
01/02/09 AL 31/03/09
01/02/09 AL 31/03/09
01/02/09 AL 31/03/09

ESCUELA DE GRADUADOS
SECRETARIA TECNICA
SECRETARIA TECNICA
SECRETARIA AS. ESTUDIANTILES
SECRETARIA AS. ESTUDIANTILES
EDUCACION A DISTANCIA
EDUCACION A DISTANCIA


CRA BERTA REISIN
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS


MG. ANA KARL DE VEGA
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS